

EL ARGOS.

DE

BUENOS



AYRES.

SABADO 7 DE JULIO DE 1821.

A principios de este mes hizo un año que el actual excmo. señor gobernador y capitán general fue nombrado para el mismo cargo, y que renunció fundándose en sus deseos de salir á campaña á la organizacion de un ejército que volviese por el crédito de la provincia.

COMUNICADO.

ESTAFETA INGLESA.

Señor Argos de Buenos-Ayres.—Montevideo 25 de junio de 1821—En su número 6 he leído algunas ligeras indicaciones sobre el privilegio exclusivo concedido á los mercaderes británicos residentes en esa ciudad de recibir, y distribuir en su sala de reunion todas las cartas que vienen de á fuera en buques ingleses. El autor parece estar poseido de mucha desconfianza, y habla casi como en secreto, pero como la suave briza pasando por un extendido campo sacude la hoja del roble tambien como la de la mas pequeña planta, así la coria voz de nuestro comerciante el autor mueve á reflexiones importantes sobre la naturaleza del gobierno, y los derechos de intercambio mercantil entre las naciones. Es por indiferencia hacia abusos pequeños que el espíritu de dominacion es animado hasta que llega á avasallar los derechos mas sagrados.

En todo gobierno bien organizado la administracion de correos forma no solo un importante ramo de rentas, sino tambien de policia y gobierno. Este establecimiento es por esto protegido con gran cuidado por todos los gobiernos de Europa: en Rusia, Austria, en toda la Alemania, en Holanda, en Francia, y mas especialmente en Inglaterra.

En este último reyno la historia de la administracion de correos puede marcarse hacia el año de 1642, en cuya época el primer plan parece haberlo concebido Mr. Edmundo Prideaux, fiscal general de la república despues de la muerte del rey Carlos. El era entonces presidente de una comision encargada de establecer justas tazas de portazgos, y fué nombrado por el parlamento administrador de correos. En pocos años suponiendose que las utilidades de Mr. Prideaux en su empleo eran muy

considerables, el comun council de Londres (Municipalidad) intentó establecer otra administracion de correos en oposicion á la del gobierno; pero esta tentativa fué inmediatamente paralizada por una ley del parlamento declarante. *Que la administracion de correos es y debe estar en soto el poder y disposicion del gobierno.* (Véanse los diarios de la cámara de los comunes en 21 de marzo de 1649.)

En el año de 1657 el protector Cromwell y su parlamento erigieron una formal administracion de correos, casi bajo el mismo modelo que se ha adoptado despues, y con las mismas tazas de portazgos, que fueron continuadas hasta el reynado de la reyna Ana. Desde aquella antigua época hasta el dia este tanto importante de administracion ha sido protegido por provisiones de constantemente aumentada severidad, y por multiplicadas y duras penas: de suerte que en el dia ningun capitán de buque, ningun viagero puede conducir en Inglaterra carta cerrada, sin ser expuesto, si se descubre, á pagar una crecida multa sobre cada carta: la única excepcion que hay es que un capitán de buque mercante puede entregar aquellas cartas que son dirigidas al dueño ó consignatario del buque: toda otra carta es obligado á entregarla á la administracion de correos; y antes que se le admita á dar su declaracion de entrada en la aduana ha de hacer juramento, que ha cumplido con aquella determinacion de la ley. Similes regulaciones existen en todos los reynos de Europa, é igualmente en los Estados-Unidos.

He dicho antes que la administracion de correos es considerada altamente interesante, no solo á las rentas generales, sino tambien á la policia de los gobiernos. En Inglaterra (cuyas leyes y reglamentos son aplicables con fuerza peculiar en el presente caso) la ley del parlamento de 1657, estableciendo la administracion de correos, dice en el préambulo—“Que ademas del bene-

ficio del comercio, y la conveniencia de conducir correspondencia oficial, será el mejor medio de descubrir muchos designos peligrosos y criminales contra el estado; y la política de tener la correspondencia del reino bajo la inspeccion del gobierno"—se continúa aun, por que en el día por un decreto de uno de los principales secretarios de estado pueden detenerse y abrirse cualesquiera cartas. De hecho no hay gobierno en Europa que no ejerza semejante derecho, y en Francia hubo por muchos años, y probablemente hay aun, una comision en la administracion general de Paris encargada de abrir cartas sospechosas: cualquiera que en la última guerra haya tenido correspondencia en Francia debe haber de cuando en cuando recibido cartas, que han sido abiertas en aquella administracion, y anotadas en el sobre. En casos de guerra es considerado por todo gobierno, muy importante á su seguridad, impedir ó cortar toda correspondencia con sus enemigos, ¿y se dirá que el gobierno de Buenos-Ayres carece de ellos?

La correspondencia con esta ciudad tan pronto como llega en el *paquete despacho*, aunque bajo bandera nacional, entiendo que es conducida inmediatamente á la sala de reunion de los ingleses en esa ciudad, de donde se distribuye. Bajo de tales circunstancias ¿es posible a ese gobierno usar aquellas precauciones necesarias á su propia seguridad si á unos pocos mercaderes privilegiados les es permitido establecer un *regnum in regno*, una autoridad en el pais independiente de la del gobierno?

Puede ser que en defensa de la indulgencia se diga que iguales favores se concederian á otros extranjeros si los pidiessen; pero en caso tal ¿en que parará la administracion actual de correos del gobierno? ¿No se convertirá en un supérfluo, y ridículo establecimiento?

Sus altezas los señores de la sala de reunion podrán decir que el privilegio en cuestion es una mera inocente facilidad para el tráfico; pero está fresco en la memoria de todos que durante la última guerra entre Inglaterra y los E. Unidos esta inocente facilidad mercantil se prostituyó en la mas insultante violacion de la dignidad, y neutralidad de ese gobierno que entonces estaba en su infancia. Yo me hallaba entonces en el pais y puedo atestiguar que muchas cartas dirigidas á ciudadanos de los E. Unidos fueron detenidas, y destruidas por los ministros de aquella privilegiada sala extranjera en cooperacion con la fuerza naval britanica en el amarradero exterior. Estas injurias fueron especificadas en términos muy propios por una representacion dirigida al Excmo. supremo director en 30 de Setiembre de 1815; la cual no surtió efecto alguno. Si se hubiese perdido aquel memorial ó olvidadose las circunstancias de aquel momento, puede estimularse la retentiva de la parte ofensora por medio de la exhibicion, que haré si fuere preciso, de una copia tomada de algunos diarios americanos que lo publicaron en aquel tiempo.

Pero aun considerado el privilegio de que se trata como una simple franquicia de comercio; es bien sabido que uno de los mas grandes medios de conseguir buen suceso mercantil es la pronta adquisicion de noticias de paises extranjeros. ¿Por que pues entonces ha de estar esta gran ventaja en una sola clase de mercaderes con exclusion de toda otra? ¿No hay en esa ciudad varias casas francesas, alemanas, y muchas muy respetables de comerciantes nacionales extensamente ocupadas en el comercio extranjero? ¿No tienen estos comerciantes derecho á una justa ó igual carrera de competicion con los comerciantes ingleses? ¿Como puede esta competicion colocarse bajo un pie imparcial en otra forma que ordenando que toda correspondencia

extranjera llégue á todos por el mismo canal de distribucion?

Así, señor Argos, creo he convencido á mí mismo al menos, y quizá á algunos otros que el establecimiento de la administracion de correos es en todos paises excepto en Buenos-Ayres, y de derecho debía ser tambien en él, bajo la completa inspeccion y proteccion del gobierno: que este principio es dictado por la gran ley de propia preservacion y por la debida consideracion á los justos derechos de los demas comerciantes residentes, y nacionales. Esperamos pues que un gobierno sabio, y paternal escuchando la voz de la justicia y los consejos de su misma dignidad y seguridad, córte inmediatamente un abuso que ha existido ya demasiado largo tiempo.—Servidor de V. Sr Argos. M.

POLICIA.

El comunicado suscripto por *el Lince del orden economico* que se anunció en el número anterior, hace pintura la mas melancólica del estado interior de la provincia, llegando al extremo de asegurar que *no se puede andar de las ocho de la noche adelante, sin peligro de la vida, ó de ser desnudado*. Lo atribuye á la indiferencia represensible de la policia aun cuando luego le concede que carece de reglamentos y de facultades. El *Argos* vé tan claro como el *Lince* que hay verdades entre lo que se manifiesta en su carta, pero descubre tambien en ella demasiada exágeracion, y unos términos mas propios para desacreditar el pais, é irritar á las personas públicas, que para estimularlas á dar oidos á sus clamores. El *Lince* no se ha hecho cargo de las circunstancias en que se ha hallado nuestra patria en la parte á que se contrahe, y que recién empieza á respirar de las repetidas calamidades que la han agobiado; lo que convendría sobre manera es que todos, todos conspirasen a indicar los medios de repararlas, en lugar de ocupar el tiempo y papel en declamar agratamente. Cuando la muy honorable junta haga la reforma que corresponde en las oficinas de la provincia, podrá con lo que economice establecer una policia tal cual exige la importancia de esta capital, ó dedicar á este ramo algunos de los empleados, cuyos servicios sean infructuosos en los destinos que ocupen en la actualidad; pero proceder á este establecimiento de otro modo, y antes de dar aquel paso, sería insistir en ese empeño imprudente de sobrecargar de atenciones á un estado que no puede tener acuestas una tercera parte de las que todavia le rodean. Es indudable que en estos dias, como sucede todos los años al principiar esta estación, se han hecho algunos robos por la gente vaga que todavia se conserva a pesar del esmero con que se le persigue por la autoridad tanto en la ciudad como en la campaña; aunseñena que ya resultan principalmente complicados en robos de alguna consideracion 4 ó 6 portugueses que se hallan presos: pero tambien es innegable que en cualquiera de los años anteriores han acontecido sucesos mucho mas escandalosos en este órden. Muy escasos serían al presente que el gobierno persigue con tanto afán á los vagos si los alcaldes de barrio, sus teniente, y todos los habitantes de la ciudad no mirasen como miran con indiferencia el servicio que deben hacer de rondas y patrullas desde prima noche en sus respectivos cuarteles.

ARTICULO COMUNICADO.

Contrabandos.

Señor Argos—Se asegura que está al sancionarse el proyecto presentado por la comision de hacienda, para

la rebaja de los crecidos derechos de aduana, en los mismos términos propuestos á la honorable junta. Llegó por fin la época en que se viese derribado ese coloso de la ignorancia; y en que las autoridades se convenciesen, que tales contribuciones afluían la riqueza nacional, gravitando tan desproporcionadamente sobre todas las clases de la sociedad, al paso que es un fuerte estímulo para el contrabando. La baja moderada de derechos es ciertamente un remedio que ataca en su origen este mal; — pero yo creo que atendiendo á nuestras circunstancias, no será tan eficaz si al mismo tiempo de bajar los derechos en la aduana de la provincia, no se suben en la de los guardas. El contrabando ha llegado ya en el país a sistemarse de tal modo, que lo mas del comercio forma sus cálculos sobre el derecho que tiene que satisfacer al guarda que de antemano lo tiene apalabrado, ó que facilmente lo apalabra luego que llega el caso. La experiencia que tengo en estos negocios, y la historia de las naciones, me han convencido que los guardas jamas han de ser guardas de las rentas del gobierno, si se confía exclusivamente en sus virtudes. Pasaron ya los tiempos de los Epaminondas, Phociones, Catones &c. &c. El siglo actual está montado bajo otro pie, y el interes personal parece el solo principio de las acciones del hombre.—Contratar, pues, el interes del comerciante con el del guarda, es en mi concepto uno de los arbitrios que debe adoptarse; y esto se consigue declarando, que todo lo que el guarda decomise es para él, á excepcion de una parte muy pequeña que tendrá el estado, solo para darle al juicio que se siga el caracter de público, é interesar el zelo del ministerio fiscal, aliviando al mismo tiempo de este gravamen al decomisador.—He aqui como se suben los derechos del guarda, y se cambia enteramente el antiguo orden de cosas; porque á la verdad ¿ que interes superior podria ofrecer el contrabandista al que tiene el guarda en el comiso? ¿ Qué cuenta podria hacerle á aquel el exponerse á unos riesgos que casi estaba cierto de su mal éxito? Y á mas ¿ el guarda no redoblaría su vigilancia, por su propio lucro, contra las tentativas del comerciante?

Quisiera tambien que se simplificara el juicio de los comisos, criando un tribunal que conozca de ellos, compuesto de tres ó cinco jueces, nombrados por el gobierno de la lista de seis individuos, que cada una de las partes presentare, excepto el presidente que seria uno de los camaristas en turno. Este tribunal deberia juzgar con toda la rapidéz posible, y sus juicios jamas podrian ser retardados mas de quince dias hábiles. Sus providencias serian apelables para ante la cámara, quien debia en igual término resolver los recursos.—Las penas podrian ser á mi juicio—la pérdida de todo lo que cayese en comiso—una multa proporcionada á la gravedad del crimen—quedar borrado *usque in eternum* de la matrícula de los comerciantes, y privado de introducir efectos á su nombre por la aduana.

De este modo se impondria un castigo á los contrabandistas, que serviria de ejemplo á los demas; y se evitaria la monstruosidad de que el gobierno entendiera en este género de causas, que son por su naturaleza criminales, y por consiguiente le está inhibido de su conocimiento por ser contrario á los poderes.

V. podrá calcular, señor Argos, las ventajas ó desventajas que pueden seguirse de la adopcion de este pensamiento, y admitirlo ó no en sus páginas, seguro de que siempre será de V. apasionado.—*Abel Iro.*

Hay autores, señor *Abel Iro*, que dan por sentado que una parte considerable del contrabando que se eje-

cuta entre nosotros, se hace sin intervencion alguna, por parte de los oficiales ó dependientes de la aduana y del resguardo. Se afirma tambien que hay una *cámara de contrabandos seguros* en Buenos Ayres, y que esta tiene el *poder divino* de cegar cuando lo necesita á los encargados del zelo, asi como el de hacerse siempre invisible por mas abultado que sea el número de los que tengan acciones en la cámara &c. &c. &c. ¿ Podria el señor *Iro* indicar tambien un medio para extinguir aquella otra clase de contrabando, y lo que conviené mas, para desvirtuar la facilidad con que se supone que generalmente lo hace la *cámara encantadora*? No solo el *Argos* sino tambien el país se lo reconoceria de veras.

REFORMAS.

COMUNICADO.

SS. editores del *Argos*. Sirvanse Vds. agregar á la baja suma de 282,848 pesos que en el N. 5. está como la que se emplea anualmente en el pago de sueldos civiles en la provincia de Buenos Ayres, las dos siguientes á que ascienden las que se invierten en el cuerpo de generales, oficiales, y tropa del ejército de la misma.

Empleados civiles	282,848
Generales y oficiales	310,429
Tropa	238,890

Gasto anual de { Empleados y } — 862,167
 { Militares. }

Vds. conocerán que no es necesario mas, para persuadir que cuanto antes debe hacerse una reforma completa en ambas listas. Si ocurriese otra cosa tendrá el gusto de comunicarla á Vds. su servidor.—*El porteño.*

CREDITO PUBLICO.

En consecuencia de lo que se anunció el 29 del pasado, se pagarán el 10 del corriente por la tesorería del consulado.

Ps.	Rs.	
7901	„	á 145 americanos á cuenta de 23875 ps. que prestaron hasta fin de junio.
13012	„	á 235 españoles á cuenta de 39340 id. id.
20913	„	63215

4925 7 { Se retendrán para ir cubriendo á la tesorería general de los 33 mil ps. que la aduana le remitirá de menos por los abonos que á los 4, 8 y 12 meses ha de hacer en derechos á los comerciantes ingleses en pago de igual suma que oblaron de empréstito.

25838 7 Total producto hasta 30 de junio de los arbitrios recaudados para este pago.

La honorable junta deseosa de que á la mayor brevedad se extinga esta deuda, ya para consolidar el crédito público, y ya en beneficio de los accionistas, dispuso se les reparta cada mes cuanto produzcan los arbitrios, aun cuando excedan de la décima parte del empréstito: así es que se pasa á reintegrarles en este primer pago mensual la tercera parte de él, que sin duda quedará cancelado en su totalidad dentro de muy corto tiempo.

El comisionado espera que los accionistas concurren el dicho dia 10 á percibir su haber y firmar el recibo,

llevando su respectivo documento para anotar el pago; ó que lo endocen á favor del que lo conduzca para que este subscriba dicho comprobante. Buenos-Ayres 6 de julio de 1821.—*Ildefonso Ramos Meria.*

Ademas del siguiente comunicado se ha recibido otro del autor del que se insertó en el número anterior sobre tierras, contestando á las notas que el *Argos* puso. Ocupará su lugar en el que viene; pero se toma la libertad de suplicar á éste, lo mismo que al señor Wilde, quieran fijar su atención en la prevención general que hace en el artículo *coliseo* de este número, sobre que se reduzcan á lo muy preciso, ó subdividan todo lo posible sus artículos, para que ocupen poco lugar, y dejen el que se necesita para la redacción de otros puntos, que tambien interesan á la curiosidad pública. A el *Argos* le es sumamente sensible coartar la libertad de sus correspondientes, pero no puede menos que hacerlo en obsequio al clamor de la mayor parte de sus lectores.

CARTA COMUNICADA.

NUMERO II.

Señor *Argos*.—Deseo que V, y el señor administrador de la caja nacional, hayan pasado una semana placentera. Prosigo con mis observaciones.

3.—Caja nacional de fondos de Sud-América.

Expos. p. 1.

No se puede negar que este título es muy altisonante; agrada al oído, y debe retumbar de un modo muy grato en el de un administrador. Pero, señor *Argos*, ¿qué quiere decir? Si en Madrid, en Lisboa, ó en Londres, se estableciese cualquiera casa titulada "*nacional de fondos de Europa*" ¿no se reirían las gentes desde Gibraltar hasta Arcaugel de un nombre tan absurdo? ¿No se preguntarían... "desde cuando ha habido una nación que se llama Europa?" Y ¿hay acaso alguna que se llama Sud-América? Si se hubiese dicho "*fondos en Sud-América*", tal cual, pero... ni aun eso, porque ¿á dónde están los *fondos*? ¿Pues qué, se hace una caja para recibir los fondos de esta vasta península, desde Venezuela hasta el cabo de Hornos, desde el océano atlántico hasta el pacífico, y en el discurso de dos años y medio se depositan en ella solo siete talegas! Jamás, señor *Argos*, desde los siglos de la fabula, ha parido montaña tan estupenda, ratoncito tan ridiculo.

4.—Entre algunos (arbitrios) que me ha ofrecido el ejemplo de las naciones, uno ha sido el establecimiento de una caja de fondos.

Expos. p. 3.

Ninguno de los que compusieron el preámbulo del bando ereccional de la caja de fondos, é indujeron al señor director del estado á que lo firmase, puede citar un solo ejemplo de que alguna nación haya ofrecido hasta ahora modelo alguno para semejante establecimiento. Nadie les podrá disputar la menor parte en el mérito de su invención.

5.—La caja nacional &c. será permanente; y admitirá por ahora, como capital, tres millones.

Expos. p. 8.

He aquí un capital cuyo rédito es imposible calcular de antemano: puede no pasar de 240 mil pesos al año, puede ascender á 450 mil. Este golpe en vago, al poner la primera piedra, anuncia ya lo deforme que debe salir todo el edificio. Absurdo que se deriva del de haber puesto tres clases de intereses—el 8, 12, y 15, sin definir la cantidad de cada una.

En la suposición moderada de que saliese el rédito medio solo al 12 un sexto por ciento al año, necesitaría mil pesos cada día para satisfacerlo. El señor administrador se ha olvidado de decirnos en su exposición de que modo se hubiera pagado la talega de cada día, "si se hubiesen conseguido los dineros solicitados de potencias extranjeras." Y lo siento; porque "á mi modo brusco de entender" sus cuentas, encuentro un déficit cuando ménos de 550 mil pesos diarios. Esta sola palabra de su pluma hubiera valido por todas las veinte páginas en folio, en medio de las cuales la busco infructuosamente. Pero yo, señor *Argos*, me tomaré la libertad de decirle á V, sin mas espera, que una ú otra de las dos consecuencias siguientes hubiera acontecido sin remedio, si dichas potencias extranjeras, ó individuos privados de las del entendimiento, hubiesen confiado á esta caja los dineros solicitados; y si la nación que la estableció hubiese existido todavía.—Comprometida a nación por un contrato "*permanente*", y privada de la facultad de anularlo, la caja, cual la maleza mas nociva, le hubiera chupado la sustancia de todas sus instituciones mas sanas y seguras, aun en la situación mas floreciente que se la pudiese suponer—y si al contrario, solo hubiese existido sin florecer, una *bancarrota* le hubiera sido inevitable. De un gravámen, ó de una vergüenza tal, solo la imponderable absurdidad de la caja, bajo cualquiera aspecto que se la quiere examinar, y la disolución imprevista de la unión ha podido salvar el país. Con ejercer el derecho indudable que tiene la M. H. J. de esta provincia á declarar *disuelta* dicha caja, y mandar que se le devuelva á cada uno lo que le pertenece, saldrá Buenos-Ayres del mal paso con honor; y no se malogrará el único bien talvez que la estrepitosa separación de las provincias es capaz de producir.

6.—Ademas de esto, una deuda pública moderada produce dos ventajas positivas:—1º. *interesa á muchos en sostener la legislatura y ejecutivo* memoria p. 15

Seguiré creyendo, que cuantos mas interesados hubiesen en el rédito del capital á censo en la caja de fondos, tanto mas individuos debía, á mi modo brusco de mirar, considerar interesados en la conservación de la nación, de cuya estabilidad cuidarían, cuanto estuviese á sus alcances, en justa guarda de sus capitales depositados, y mirarían sus réditos como la joya mas preciosa y análoga á fomentar y mantener su existencia, estando seguro que personas que tuviesen tales derechos no habian de sostener actos ni sucesos tumultuarios respecto á que siempre temerian á toda mutación. *Exp. p. 3.*

Parece que en este lugar la vislumbre de una verdad económico-política pedía entrada en la imaginación del exponente; pero que desde luego, por falta de pábulo, se apagó la llama tremolante. Lo que he dicho en mi *memoria* sobre este particular es en la suposición de que la deuda es voluntaria, el manejo público é imparcial, el interés soportable, y el principal extingüible en un término señalado por medio de un fondo de amortización. En este caso, si, todo acreedor del estado le sirve tambien de escudo. Pero la caja nacional, á la que quiere el exponente aplicar esta verdad, está destituida de todos estos atributos esenciales:—de todo cuanto ha entrado en ella solo siete mil pesos efectivos han salido voluntariamente de las manos de los individuos; se ha manejado entre las tinieblas, y por un principio de favoritismo; lo extravagante de su interés ningún imperio floreciente sería capaz de soportarlo; y tanto el principal de la deuda cuanto el interés es eterno.

Pero concedámos, señor Argos, el exponente, que su caja, à pesar de todas estas y sus otras muchas tachas, era capaz de hacer de todos cuantos entrasen en ella, otros tantos interesados en la conservacion de la nacion, y temerosos de mutaciones;—¿ por qué razon, pues, ha limitado los accionistas al triste número de 156, cuando estaba la caja suministrando (segun él) tan vastas riquezas al gobierno, y no habiendo conseguido aun la octava parte de su capital?—¿ No ha podido él, à su modo brusco de mirar, hacerse cargo de que si el admitir accionistas en la caja era hacerlos amigos de las autoridades existentes, el rehusar à otros nuevos era convertirlos en enemigos? Y tanto mas cuanto que en la plenitud de un poder misterioso, parece que se ha admitido à unos despues de haberse rehusado a otros.

El hecho es, señor Argos, que el desorden en las rentas, es por sí solo la madre fecunda de las revoluciones; y sobremanera se agrava el mal, cuando lo poco que se paga à los acreedores se reparté con parcialidad. Estoy lejos de atribuir à esta caja nacional, agonizante en su niñez, una importancia maléfica, que solo se hubiera podido adquirir à favor de los años y del misterio; pero cuando se quiere agregar à sus demas pretensiones absurdas la facultad de conservar la nacion, y de alejar los tumultos, quien podrá dejar de recordar—¿ que su cortísima existencia es precisamente coetánea con la destruccion de la nacion que la habia establecido, y con veinte revoluciones, las mas de ellas tumultuarias!

Que el cielo nos preserve en adelante, señor Argos, de tales cajas, y de tales revoluciones. S. Wilde.

CONTRA EL LUJO

exortacion à las señoras

Bellas hijas de Cibéles,
Patriotas americanas,
En quienes pródigo Jove
Su ciencia y poder derrama,
Dotandoos de talento
Para ensalzar nuestra patria—
Vosotros las que gozais
De bienes y de abundancia,
Y à quienes el patrio suelo
El mas fino amor reclama—
Eternizad vuestro nombre
Transmitiéndolo à la fama;
Que no es la femineal gloria
Don oculto en la Comarca.
Sostituya la modestia
A la profusion y galas,
Siendo vuestro distintivo
La sencillez y la carga
De educar bien à los hijos.
Y à mas dirigir la casa,
Gozando de las delicias
Mas propias de bellas almas.
¡Ah! entonces del olimpo
Con mil mirtos coronadas,
Brillaron vuestras virtudes
Con aquel cándor y gracias.

Comunicado

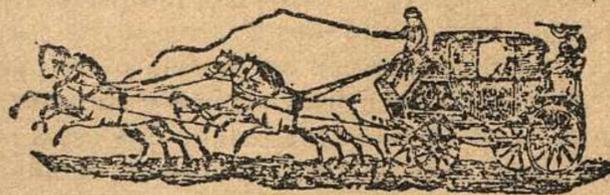
DECIMA COMUNICADA.

Esa caja nacional
Es un ficto quita-sol;

Es, sin concha, un caracol;
Es un pozo sin brocal:
Es, sin peras, un peral:
Es balauza sin su fiel;
Es un trompo sin cordel;
Es, sin aceyte un candil;
Es, por último, un barril
Con el fondo de papel.

COLISEO.

El Argos ha sabido por los carteles, que en esta semana se han representado la tragedia original del *Sancho Ortiz*, y el drama aleman. *La Hija del misterio*. La señora Guevara no ha hecho caso del consejo que le dió el Argos para que no enmudeciese, y no ha vuelto à abrir la boca en las tablas desde entónces: lo mismo se le ha autojado hacer al señor Morante, de modo que si dura esta mania en nuestros mejores actores, pronto tendrá el impresor que distribuir en los cajetines correspondientes (segun se dice en su lenguaje técnico) las letras que forman el titulo de este artículo. No han sido sin embargo estas alteraciones en los cómicos lo único que ha alejado al Argos del teatro: las atenciones de este periódico se han aumentado como no se esperaba: los corresponsales se aglomeran: le es necesario pesar, escoger, ordenar, copiar tambien por sí solo y responder, procurando siempre no desairar à ninguno, pero tampoco fastidiar al público. Con este motivo ruega tambien à sus corresponsales que procuren reducir à lo muy preciso las letras de sus comunicados, ó bien subdividirlos de manera que puedan darse en diferentes números para hacer lugar à los demas materiales. Al grano, al grano, siempre al grano señores, porque la paja...ya se sabe lo que sucede.



NOTICIAS.

Expedicion libertadora del Perú.—En gaceta extraordinaria de 2 del corriente se han publicado los últimos documentos oficiales de aquel ejército que llegan hasta 6 de abril desde el cuartel general de Huaura. Por lo que se infiere de ellos esta campaña se prolongará mas de lo que se esperaba: nada se obra en grande todavia por ninguno de los ejércitos beligerantes, bien es que las noticias de los particulares afirman que en ambos abundan las enfermedades, y que el clima hace considerables estragos en uno y otro. Se escribe tambien que se habian suscitado algunas cuestiones entre el Lood Cokrane, y el Comodoro de las fuerzas británicas que protegen el comercio en el pacífico, sobre procedimientos mas ó menos arreglados à los derechos marítimos; pero que últimamente estas cuestiones se habian sometido à la decision del gobierno general de Chile.

Ejército real del Perú.—Por cartas del interior que llegan hasta el 24 del pasado se sabe que despues que el gobernador Güemes avanzó con todas sus fuer-

zas sobre el Tucuman, el general Olañeta movió el ejército real con direccion á los territorios de Jujui y Salta—mas se asegura que D. N. Gorriti, sustituto del gobernador Güemes, habia reunido algunos voluntarios y batido completamente á la vanguardia que mandaba el coronel Marquiegui, el cual quedó prisionero con cuatro jefes mas, doce oficiales y cerca de 200 soldados con su competente armamento. (Estas noticias se han publicado tambien en la última gaceta del gobierno, y el *Argos* no puede menos que felicitar al editor por cuanto su periódico empieza á contener como debe las novedades que ocurren en diferentes reynos, y en nuestras provincias.) Se asegura igualmente por cartas particulares que el general Olañeta esta en discordancia con el nuevo virey del Perú Laserna, lo que probablemente causaria un rompimiento. No se expresa el motivo, aun cuando se anuncia que debe ser de gravedad.

SALTA.—Unos escriben que Güemes ha vuelto á ocupar el mando de esta provincia, despues de varias acciones sangrientas entre los restos de sus fuerzas, y las del pueblo que se les resistieron en sus mismas casas: se agrega tambien que ha fusilado al triunfador de los realistas el sustituto Gorriti, y á Figueroa y Saravia. Otros afirman tambien desde el interior que toda la provincia de Salta incluso el territorio de Jujui está en revolucion contra Güemes, á quien consideran sin fuerzas algunas para resistir al pueblo no obstante de haber regresado con este intento.

TUCUMAN.—El presidente de la república habia enviado una fuerza de 500 hombres para proteger á los revolucionarios de Salta contra el restablecimiento á que aspira el gobernador Güemes. Ha celebrado efectivamente la paz con Santiago del Estero en los términos que aparecen de los tratados publicados en la gaceta última de esta ciudad.

MENDOZA Y SAN LUIS.—Es indudable que de ambos puntos han salido dos fuertes divisiones que obrarán en combinacion con las de esta parte para formar un cerco completo á los Carreras y Ramirez. Sin embargo en carta de San Luis se dice que estos podrán volver á internarse en las pampas del Sud, donde el 1° tiene su sol que le alumbra, aunque sea un sol con uñas como vulgarmente se dice.

CORDOVA.—La aproximacion á aquella compañía del gobernador de Santa-Fé, y del coronel La-Madrid ha bastado para que las montoneras que se habian formado por la parte del norte depusieran sus armas, y capitularán con la primera autoridad de la provincia. Se asegura que el gobernador interino Bedoya obra con la mayor actividad y energía en favor del orden público.

MONTEVIDEO.—Nada se ha adelantado sobre los acontecimientos ruidosos de este destino, aun cuando han llegado buques, y varios pasajeros, despues de las últimas noticias publicadas. El *Argos* ha leído lo que el editor de la gaceta dice, con referencia á las noticias en que se apoyó, para clasificar de inexacto lo que el mismo editor dijo en el número 61, sobre que el reconocimiento de nuestra independencia por el Brasil, era una emanacion de los nuevos principios que regian en aquella córte. No le es permitido al *Argos* ocuparse al presente en examinar cuales son los conductos mas verídicos, si los que el editor tiene, ó aquellos en que el *Argos* se apoyó—puede ser muy bien que salgamos de esta duda en la continuacion de su examen sobre la con-

ducta de Portugal. Pero entretanto le hace notar al editor de la gaceta, que el reconocimiento se anuncia como inseparable de la incorporacion de la Banda-Oriental, lo que dá un motivo bastante para creerse que el proyecto no emana tanto de las nuevas ideas, cuanto de las que se conocen por añejas en el gabinete portugués. La razon de que sino arrancasen estos actos de la variacion de principios y de política en la nacion, no se adoptaria el medio industrioso de explorar por un congreso la voluntad de los orientales, nada prueba en favor de la asercion del editor, porque el proyecto pudo estar concebido un siglo antes, y combinarse los medios con presencia de las circunstancias en que se tratase de realizar. En alguna ocasion se explanarán las dificultades que otras veces, y muy principalmente en el dia, tiene que conciliar el gobierno portugués para hacer esta apropiacion.

QUITO.—Por noticias fidedignas recibidas en Nueva York el 10 de marzo, se sabia que las tropas de Colóniá al mando del general Baldés ocupaban toda la provincia de Quito. El periódico de Nueva York dice, que de este modo la autoridad de aquella república se ha establecido sobre un territorio cuya extension iguala á la de los Estados-Unidos.

COLOMBIA.—El *Curacao Courant* del 14 de febrero dice que segun noticias de puerto Cabello, prevalecia la mas completa tranquilidad por toda la república de Colombia en consecuencia del armisticio, y que el comercio habia empezado á renacer. La proclama de Bolívar respira paz, y la mejor disposicion aun para con los enemigos del país, al mismo tiempo que sostiene con energia la independencia, y la resolucion de mantenerla contra toda oposicion.

MEJICO.—Los diputados de aquel virreynato para las córtes de España habian salido y llegado á la Habana el 1° de febrero último.

ESTADOS-UNIDOS.—Washington Marzo 6. (Arenga inaugural del presidente). Ayer á las doce al prestar el juramento de sostener la constitucion de los E. U. pronunció la siguiente arenga el presidente James Monroe.—Conciudadanos. No describiré las gratas emociones que ha excitado en mi pecho esta nueva y distinguida prueba de la confianza de mis conciudadanos, manifestada en mi reeleccion. La aprobacion que demuestra de mi conducta en el período anterior, es para mi un consuelo que me acompañará toda mi vida. La unanimidad con que se ha expresado, aumenta las altas é incesantes obligaciones que me impone para continuar mereciendola; y el llevarla con migo á mi retiro como el mayor alivio para mi vejez, será el objeto de mis zelosos é incesantes esfuerzos."

(Siguen dos párrafos que son de un interes peculiar á aquel país)

"Poco antes de mi primera eleccion, los E. U. habian concluido la guerra con una nacion poderosa, bajo condiciones igualmente honrosas para ambas partes. Están demasiado gravados en la memoria de todos, los sucesos de aquella guerra, para que sea necesario que yo los manifieste. Nuestro comercio casi todo habia sido arrojado del mar; nuestras fronteras atlánticas é interiores fueron invadidas casi por todas partes: fue inmenso el destrozo de nuestros gallardos ciudadanos que concurrieron á su defensa; entretanto que la deuda pública se aumentó en la suma de 120 millones de pesos"

(Siguen tres párrafos en que se trata de la necesidad de fortificar las costas, manifestandose que en consecuencia de dos leyes establecidas al efecto en los años de 1815 y 16, se ha adelantado algo en esta necesaria y útil empresa)

“En aquel tiempo las potencias de Europa despues de haber estado empeñadas en largas y destructivas guerras, habian concluido una paz que felizmente subsiste todavia. La guerra entre España y las colonias de Sud-América que habia principiado muchos años antes, era entonces la única que subsistia. Siendo esta una contienda entre diferentes partes de una misma comunidad, en la cual las demas potencias no se habian ingerido, no influyó en aquella el acomodamiento de estas”

“Esta contienda habia sido considerada desde los principios por mi predecesor como una guerra-civil que daba á las partes iguales derechos en nuestros puertos. Semejante resolucion tomada con presencia de las fuerzas y recursos comparativos de ambas partes, del largo tiempo, y de la feliz oposicion que hacian las colonias, y de todas las demas circunstancias que correspondian, concordaba estrictamente con la ley de las naciones.”

“El congreso ha obrado invariablemente por este principio sin alterar en lo mas minimo nuestras relaciones con ninguna de las partes. Nuestra posicion ha sido, pues, neutral entre ambas, y se ha mantenido por el gobierno con la mas exácta imparcialidad. A ninguno se ha socorrido: ninguna parte ha disfrutado tampoco el menor privilegio de que no haya podido gozar la otra, y se han hecho todos los esfuerzos para ejecutar con igual rigor las leyes prohibitivas de aprestos navales.”

“Por esta igualdad para con ambas partes, sus buques públicos han sido recibidos en nuestros puertos sin diferencia alguna: han gozado el mismo derecho de comprar y extraer armamentos, pertrechos de guerra, y toda clase de provisiones—siendo permitida, por las leyes que antes existian, la extraccion de todo artículo, nuestros conciudadanos han negociado igualmente con ambas partes, y su comercio con una y otra ha sido protegido de un mismo modo por el gobierno.”

“Por lo que respecta á la posicion que los E. U. deberán mantener en adelante para con ambos partidos, no tengo embarazo en declarar que en mi parecer deberian persistir en la neutralidad observada hasta el presente. Las mutaciones en el gobierno de España, y las negociaciones pendientes á instancias de las cortes y aceptadas por las colonias, acaso terminarán las diferencias con arreglo á las bases que estas han propuesto. Si la guerra continua, los E. U. estando á la expectativa de los sucesos, podrán adoptar las medidas que reclamen su honor y su interes.”

(Sigue un párrafo largo en que se trata de la ocupacion de la isla de Amelia en 1817 por unos aventureros, y de su castigo por el gobierno de los E. U.)

“Se cree con fundamento que el último tratado con España ratificado por una y otra parte ha fijado las relaciones de ambos países sobre una base de amistad permanente. Lo estipulado en el á favor de los que entre nuestros conciudadanos tienen que reclamar de España, es presumible que les será satisfactorio; y los límites establecidos entre los territorios de ambas partes al vesté del Misisipi se creen ajustados bajo condiciones equitativas y ventajosas para una y otra.”

“Pero no se puede ponderar demasiado la adquisicion de las Floridas. Ella asegura á los E. U. un territorio importante en si mismo, y esta importancia se aumenta por sus relaciones con los mayores intereses

de la union. Facilita á varios estados limítrofes una navegacion libre por el oceano: les pone á cubierto de ataques posteriores de parte de las tribus poderosas de los indios; nos proporciona puertos excelentes en el golfo de Méjico para los buques mayores de guerra: protege por su posicion en el golfo, al Misisipi y á otros grandes desagüaderos, como tambien al comercio de sus apreciab'es productos.”

(Concluirá en el N. siguiente.)

El congreso de E. U. ha autorizado al presidente para invertir 18000 pesos en disponer y sostener un ministro en Buenos-Ayres en caso de considerarlo necesario.

LISBOA. (Continúan las bases de la constitucion portuguesa.)

ARTICULO 11. La ley es igual para todos. No se debe por tanto tolerar ni los privilegios del foro en las causas civiles ó criminales, ni comisiones especiales. Esta disposicion no comprende á las cosas, que por su naturaleza pertenezcan á jueces particulares, en conformidad de las leyes que marcaren esa naturaleza.

12. Ninguna ley, y mucho menos la penal, será establecida sin absoluta necesidad. Toda pena debe ser proporcionada al delito, y ninguna debe pasar de la persona del delincuente. La confiscacion de bienes, la infamia ó azotes, palos, pregon, marca de fierro caliente, tortura, y todas las demas penas crueles é infamantes quedan en consecuencia abolidas.

13. Todos los ciudadanos pueden ser admitidos en los cargos públicos sin otra distincion que no sea la de sus talentos ó virtudes.

14. Todo ciudadano podrá representar por escrito á las cortes y al poder ejecutivo reclamaciones, quejas ó peticiones que deberán ser examinadas.

15. El secreto de las cartas será inviolable. Los administradores de correos quedarán rigorosamente responsables á cualquiera infraccion de esta ley.

[Continuará.]

ESPAÑA. (Continúa el decreto para la abolicion de los manacules.)

ARTICULO 13. El religioso que quiera secularizarse se presentara por sí, ó por medio de apoderado al jefe pontico de la provincia de su residencia para que le acredite la congrua de que habla el artículo anterior.

14. No podrá haber mas que un convento de una misma orden en cada pueblo y su término, exceptuado el caso extraordinario de alguna poblacion agricola que haga parte del vecindario de una capital, y que á juicio del gobierno necesite la conservacion de algun convento, que hubiese en el campo, hasta que se erija la correspondiente parroquia.

15. La comunidad que no lleguè á constar de 24 religiosos ordenados *in sacris*, se reunirá á la del convento de la misma orden mas inmediato, y se trasladará á vivir en él; pero en el pueblo donde no haya mas que un convento, subsistirá, si llega á tener 12 religiosos ordenados *in sacris*.

16. Si la comunidad, á que se reuniere la mas inmediata, no tuviese rentas suficientes para mantener los individuos de una y otra, podrá el gobierno asignarle sobre el crédito público la pensión que juzgue necesaria.

17. Si en virtud de los dos artículos anteriores ocurriese alguna duda sobre la supresion ó permanencia de

algunos conventos, la resolverá el gobierno, consultando siempre la conveniencia del público, y la de los mismos religiosos.

18. Se exceptúan de lo dispuesto en los tres artículos anteriores los esculapios, y los misioneros para las provincias de Asia, hasta que el congreso resuelva sobre los planes de instrucción pública y de misiones.

19. Los artículos 8, 9, 10 y 11 se extienden también á los conventos y comunidades de religiosas; y cada una de las que se secularicen disfrutará asimismo 100 ducados anuales de pensión. [Concluirá.]

CERDEÑA. El nuevo rey de Cerdeña es Carlos Alberto. Una proclama del general en jefe de sus tropas *De Latour* da la en *Novara* el 25 de marzo, empieza con las siguientes palabras, dignas de notarse. "Guerreros piamonteses: ninguno de vosotros ignora las vicisitudes extraordinarias bajo las cuales gime vuestra patria: nuestros infortunios son ya de mucha consideración, y mayores todavía los que nos amenazan. La forma de gobierno (*constitucion Española*) que se ha tratado de introducir, es reprobada por tres monarcas poderosos, y sus ejércitos están para avanzar desde *Nápoles* con el objeto de derrivarnos y consumirnos." En el resto de la proclama convida al restablecimiento de la tranquilidad, y amenaza tratar como reveldes á los que la perturben.

BUENOS-AYRES.—Ha pasado por esta ciudad en el primero ó segundo día del presente mes un extranjero, titulándose secretario de la legación británica en la corte del Brasil. Se dice que ha estado en Lima y en Chile, desde donde ha regresado por tierra á la carrera, habiendo tocado en Mendoza, Córdoba, y aun tenido conversaciones con Carreras y Ramirez. Al siguiente día de su arribo á esta ciudad solicitó pasaporte, y con él se embarcó para el Brasil. Este extranjero se ha hecho sospechoso por todo su tránsito, pues además de la precipitación y los misterios, que se le han notado en la carrera, ha venido sembrando especies muy desfavorables al estado de Chile, Lima, y al ejército libertador del Perú. Hay cartas en Buenos-Ayres del mismo Córdoba en que se dice, que la conducta de este viajero ha sido tan irregular, que se le ha considerado como un agente de la legación española en Portugal. El ha divulgado también la especie de que los comerciantes ingleses en Chile estaban en grandes competencias con el gobierno, y que tenían orden de su almirante para reembarcar sus intereses y retirarse.

Se ha publicado el *Prospecto* de un periódico que una sociedad ofrece dar semanalmente por la imprenta de los expósitos, titulado—*El curioso periódico*, Cien-

tífico—*Literario*—*Económico*. El primer número debe salir cuando pueda juzgarse que hay interés en su publicación, por el número de personas que se subscriban. El *Argos* sin haber sido invitado por nadie, no puede menos que recomendar á sus paysanos la importancia de aquel papel, si guarda, como lo espera, consonancia con su título. El se suscribe desde luego, y deseara que la sociedad Científica, Literaria y Económica reuniese el número que necesita para que salgan á luz los interesantes trabajos, á que ofrece consagrarse. Acaso la sociedad se vea precisada á hacer algunos pequeños sacrificios en los primeros días: pero no por esto debe abandonar el plan, segura de que al poco tiempo el público sabrá apreciar sus tareas, si estas conciben bien con sus intereses.

AVISOS.

Se vende una casa con 17 varas y media de frente y 70 de fondo, con muchas comodidades, de la iglesia de San Nicolás dos cuabras y media para el norte; su dueña Doña Melchora Hernandez.

Se vende una pulperia del cabildo cinco cuabras para el campo, en casa de D. Pedro Poliza, de principal de 1500 pesos; quien la quiera comprar se verá con D. Francisco Solano Gainza.

Quien quisiere tomar una acción de tres mil pesos de dinero efectivo en la caja nacional, cuyo interés de 15 por ciento anualmente se ha pagado y paga con la mayor religiosidad, ocurra á la imprenta de la independencia en donde se le dará noticia de la persona que quiere venderla con descuento, por necesitar estos fondos en otro giro.

Se vende una quinta situada en el partido que llaman de la capilla de D. Carlos Valiente, pasado la puente de Liniers, con 8 cuabras de terreno, con plantío de arboleda frutal, y su monte, tiene su casa de teja con sus viviendas correspondientes; el que quiera comprarla se verá con D. Carlos Celone, frente á la catedral, quien la dará con comodidad.